

VISTOS:

1. Ley Nº19.886 (Hacienda), y sus modificaciones sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
2. Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D.S. Nº 250 (Hacienda), 2004;
3. El Ordinario Nº 248 de fecha 16 de marzo de 2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a SEREMIS MINVU y directores SERVIU que instruye medidas a implementar por SERVIU y SEREMI en todas las Licitaciones de estudios y obras que realicen los SERVIU, según lo señalado en el punto 3) del Ordinario citado;
4. El Convenio Mandato de fecha 13.09.2021 entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región de O'Higgins por el proyecto en etapa de Diseño "**MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL PAMPA LIMA DE CHÉPICA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**". Código BIP 40023311-0.;
5. La Resolución Exenta Nº 820 de fecha 29.11.2021 del Gobierno Regional Región de O'Higgins que aprueba Convenio Mandato entre SERVIU y Gobierno Regional, del proyecto "**MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL PAMPA LIMA DE CHÉPICA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**";
6. La Resolución Nº3136 de fecha 22.12.2021 que aprueba modificación de convenio mandato, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, Región de O'Higgins y el Gobierno Regional de O'Higgins, "**MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL PAMPA LIMA DE CHÉPICA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**". Código BIP 40023311-0;
7. La Resolución Exenta Nº1775 de fecha 09 de mayo de 2022 que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos administrativos y Anexos de la licitación Pública Nº 642-17-LQ22 Consultoría "**MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL PAMPA LIMA DE CHEPICA DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**";
8. **Resolución Nº7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución Nº16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
9. La Ley Nº 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y, D. S. Nº 71 de 2014 de SEGPRES;
10. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. La Aclaración N°1 de fecha 27.05.2022 y Aclaración N°2 de fecha 02.06.2022 de la licitación Pública N°642-17-LQ22;
2. El Acta de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública SERVIU N°642-17-LQ22 de fecha 07.06.22, con registro de la presentación de 11 oferentes;
3. El Memorándum N°115 de fecha 18.10.2022 donde se solicita su providencia al Informe de Evaluación de la Licitación Pública N°642-17-LQ22;
4. El Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por la Comisión Receptora y Evaluadora de fecha 29.09.2022, el cual informa la prelación de mayor a menor puntaje obtenido por los oferentes.
5. Los antecedentes presentados por los oferentes ROC Arquitecto SPA y Asesorías e inversiones Fajardo de la Cuba Limitada en la Oferta Técnica y Oferta económica de la Licitación Pública N° 642-17-LQ22 CONSULTORÍA: **MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL PAMPA LIMA, COMUNA DE CHEPICA, DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS;**
6. Los antecedentes de la Oferta de la consultora **PATAGONIA ARQUING LIMITADA**, presentados en la Oferta Técnica y Oferta económica de la Licitación Pública SERVIU N° 642-17-LQ22
7. Ordinario N°3299 fecha 21.10.2022 del SERVIU O'Higgins a GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS en el que solicita autorización para contratar licitación Pública N° 642-17-LQ22 Consultoría "**MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL PAMPA LIMA DE CHEPICA DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**". Código BIP 40023311-0
8. Ordinario N°1976 de fecha 14.11.2022 del Gobierno Regional que autoriza presupuesto para adjudicar, licitación Pública N° 642-17-LQ22 Consultoría "**MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL PAMPA LIMA DE CHEPICA DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**". Código BIP 40023311-0

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** la Aclaración N° 1 de fecha 27.05.2022 y Aclaración N°2 de fecha 02.06.2022 de la Licitación Pública N°642-17-LQ22, **MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL PAMPA LIMA, COMUNA DE CHEPICA, DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, BIP N° 40023311-0.**
2. **DECLÁRESE** inadmisibles propuestas de ROC Arquitecto SPA, por no presentar anexo metodología; y Asesorías e Inversiones Fajardo de la Cuba Limitada, por presentar error de sumatoria en anexo económico, ambos citados en considerando 5 de la presente Resolución, según lo señalado en Informe de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública N°642-17-LQ22.
3. **APRUEBASE** El Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N°642-17-LQ22, SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"
4. **ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍQUESE y CONTRÁTESE** a la siguiente consultora para la Licitación que se detalla a continuación;

**LICITACIÓN PÚBLICA N°642-17-LQ22,
"MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL PAMPA LIMA, COMUNA DE CHEPICA, DE LA REGION
DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS"**

NOMBRE DE LA CONSULTORIA	OFERENTE	RUT
"MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL PAMPA LIMA, COMUNA DE CHEPICA, DELA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS"	PATAGONIA ARQUING LIMITADA	76.063.355-0

ETAPA	ITEM	DIAS CORRIDOS
ETAPA I	Diagnóstico (Plazo no puede exceder los 65 días)	50
	Revisión (SERVIU)	30
	Reingreso (Consultor)	15
	Revisión (SERVIU)	10
	Reingreso (Consultor)	5
	Revisión (SERVIU)	5
	Plazo Total Etapa 1	115
ETAPA II	Avance I Proyecto de Arquitectura y Diseño Paisajístico (Plazo no puede exceder los 90 días)	70
	Revisión (SERVIU)	30
	Reingreso (Consultor)	15

	Revisión (SERVIU)	10
	Reingreso (Consultor)	5
	Revisión (SERVIU)	5
	Plazo Total Etapa 2	135
ETAPA III	Avance II Proyecto Arquitectura, Diseño Paisajístico y ante Proyecto de Ing. Especialidades (Plazo no puede exceder los 90 días)	70
	Revisión (SERVIU)	30
	Reingreso (Consultor)	15
	Revisión (SERVIU)	10
	Reingreso (Consultor)	5
	Revisión (SERVIU)	5
	Plazo Total Etapa 3	135
ETAPA IV	Entrega Proyecto Final (Plazo no puede exceder los 120 días)	90
	Revisión (SERVIU)	30
	Reingreso (Consultor)	15
	Revisión (SERVIU)	10
	Reingreso (Consultor)	5
	Revisión (SERVIU)	5
	Plazo Total Etapa 4	155
PLAZO TOTAL CONSULTORIA (Plazo no puede exceder los 625 días)		540

5. El MONTO A PAGAR al Consultor es el siguiente:

PATAGONIA ARQUING LIMITADA	76.063.355-0	\$117.960.000
-------------------------------	--------------	---------------

ETAPA	DESCRIPCIÓN	MONTO	DIAS CORRIDOS
I	Diagnóstico y Anteproyecto	20%	115
II	Avance I Proyecto de Arquitectura y Diseño Paisajístico	20%	135
III	Avance II Proyecto Arquitectura, Diseño Paisajístico y ante Proyecto de Ing. Especialidades	30%	135
IV	Entrega Proyecto Final	30%	155
Total		100%	540

Cada Estado de Pago se formulará en pesos, moneda nacional y deberá ser ingresado con carta conductora del Consultor en Oficina de Partes de SERVIU con los siguientes documentos:

- Formulario Estado de Pago, donde se detallará montos a pagar.
- Copia del Informe de la Comisión Técnica mediante el cual se certifica que la Etapa ha sido **cumplida a cabalidad**.
- Boleta de Honorario o Factura deberán ser emitidas a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, RUT 72.240.400-9, dirección Plaza de Armas Sin Número, Rancagua.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales, de los profesionales participantes de la Consultoría, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales contenido en el D. S N° 319 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006.
- Resumen ejecutivo impreso de la etapa aprobada.

Se pagarán al Consultor las cantidades en la forma y en los plazos estipulados en el contrato, previo cumplimiento por parte del Consultor de las formalidades definidas en las Bases Administrativas y Términos de Referencia.

Para efecto de acreditar el cumplimiento de cada una de sus obligaciones, el Consultor deberá hacerlo formalmente a través de la Oficina de Partes que corresponda.

Una vez aprobada la etapa mediante Acta emitida por la Comisión Técnico Evaluadora del estudio, el consultor podrá hacer ingreso del correspondiente estado de pago, el que deberá ser pagado durante los 30 días siguientes a este ingreso.

6. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Técnica del Estudio a los siguientes funcionarios, quienes serán los responsables de revisar, analizar y evaluar el estudio conforme al punto N° 19 de las Bases Administrativas Especiales:

Comisionados titulares

Eliette Iturriaga Díaz	Presidente de la Comisión, SERVIU Región de O'Higgins
Tatiana Apablaza Soto	Presidente Subrogante y Comisionada, SERVIU Región de O'Higgins
Francisco Ávila Figueroa	Comisionado, SERVIU Región de O'Higgins
María Paz Cruz Andías	Comisionado, SEREMI Región de O'Higgins

Comisionados suplentes

Daniela Pérez Acevedo	Comisionado, SERVIU Región de O'Higgins
Luis Sepúlveda Guerrero	Comisionado, SERVIU Región de O'Higgins
Galvarino Carrasco Barra	Comisionado, SEREMI Región de O'Higgins

7. El Presidente de la Comisión Técnica del Estudio actuará como Coordinador de la Consultoría contratada.

Remítase vía correo electrónico por Oficina de Partes, para efectos de concretar trámite de protocolización por adjudicatario, la presente resolución exenta, a la dirección electrónica ingresada por la empresa en su formulario oferta: eugenio.villarroel.c@gmail.com

8. El CONSULTOR- **dentro de los 7 días hábiles** siguientes a la notificación deberá retirar por Oficina de Partes, la Resolución de Adjudicación y Contrato para su Protocolización e ingresar a SERVIU tres copias de la Resolución protocolizada y la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos indicados en las Bases Administrativas. En el mismo plazo señalado deberá acompañar Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos exigidos en la en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente año

Por otra parte, como requisito para ser contratado, el consultor o los proveedores, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán dentro del mismo plazo **de 7 días hábiles** siguientes a la notificación de adjudicación:

Tipo de documento	Boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de garantía, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva a excepción de cheques.
Beneficiario	GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Vigencia	Plazo de vigencia que supere en 60 días hábiles al término del contrato.
Monto	5% del monto total del contrato
Glosa	"Para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría y Correspondencia de los Proyectos en su Etapa de Diseño Licitación Pública N° 642-17-LQ22"
Forma y Oportunidad de Restitución	El documento será devuelto una vez cumplido el plazo antes señalado.

i. Acreditar que se encuentra(n) inscrito(s) en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, "Registro de Proveedores de Mercado Público", y que se encuentra en estado "habilitado" para ello, en los términos que exige el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004 y sus respectivas modificaciones. En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en Registro de Proveedores de Mercado Público, al momento de ser adjudicado, deberá inscribirse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Publico.

ii. Ingresar el "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", en los términos exigidos en el inciso final del art. 8 de la Ley 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

iii. Ingresar el "Certificado de Inscripción Vigente" en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regido por al D.S 135/78 (V y U), inscritos en el Rubro Prestaciones de Asistencia Técnica, Especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales Subespecialidad 2201 Inspección de Obras, según corresponda y o código 2202 Asesoría Legal. En el caso de Unión Temporal de Proveedores, al menos uno de los proveedores debe acreditar esta exigencia.

En caso que el Consultor no entregue en el plazo señalado la boleta bancaria de garantía y/o no concurra a la Protocolización de la Resolución dentro de **los 7 días hábiles** siguientes

a la fecha en que se le comuniqué por correo electrónico, se entenderá que se desiste de su oferta, pudiendo SERVIU hacer efectiva la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la propuesta al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje asignado en la evaluación de la propuesta, o proceder de acuerdo a lo señalado en la cláusula de adjudicación.

Una vez adjudicada la prestación, se suscribirán los contratos por cada uno de los proyectos seleccionados en la medida que se vayan asignando los subsidios mediante Resoluciones Exentas.

9. El **PLAZO** tendrá una **duración de 540** (quinientos cuarenta) días corridos, desde el día hábil siguiente a la fecha de suscripción y protocolización de la resolución que adjudica y contrata el estudio. El plazo de ejecución de cada una de las demás etapas del Estudio comenzará a regir a partir del día corrido siguiente a la fecha de Notificación de la Aprobación de la Etapa.
10. El Gobierno Regional de O'Higgins, pagará a la empresa PATAGONIA ARQUING LIMITADA., hasta la cantidad indicada en el Resolvo N°5 a través de estados de pago, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales;
11. El consultor estará sujeto a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos. Formaran parte además de esta Resolución de Contrato la Oferta técnica y Económica presentada por la empresa en el portal www.mercadopublico.cl ID:642-17-LQ22;
12. Dése cuenta al Administrador Institucional de SERVIU Región de O'Higgins de la Ley 20.730 (Lobby), a objeto de que ponga término a la vigencia de la Comisión Técnica y Evaluadora en el respectivo sistema, quien informará, si procede, a las instituciones públicas a que pertenecen los comisionados externos;
13. La presente Resolución no irroga gastos al Presupuesto vigente de la institución.
14. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl ID 642-17-LQ22;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA(S) SERVIU OHIGGINS**

CIP/PRP/MLF/JOH/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- GOBIERNO REGIONAL DE OHIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA DIRECCION 18 DE SEPTIEMBRE 3214 CHÉPICA
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES
- PATAGONIA ARQUING LIMITADA EUGENIO.VILLARROEL.C@GMAIL.COM